
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 172/2013.

SRIA. "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE FABIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ROSA ESTELA LÓPEZ GÓMEZ EXPEDIENTE NÚMERO 172/2013, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- Ciudad de México a veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

--- Agréguese a sus autos del expediente número 172/2013 el escrito de la parte actora, con el propósito se aclara el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, en el cual se ordenó que las publicaciones de los edictos correspondientes para llevar a cabo la preparación del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en el presente asunto, de conformidad a las reformas realizadas con fecha catorce de julio del dos mil catorce al Código de Procedimientos Civiles, el presente asunto se rige conforme al ordenamiento legal antes mencionado, anterior a la mencionada reforma. Por lo anterior, se precisa que dichas publicaciones deben realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Debiendo formar parte este auto del proveído de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO LICENCIADA OLIMPIA GARCÍA TORRES, ante el LICENCIADO JESÚS JAVIER PAREDES VARELA, Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

-----OTRO AUTO.-----

--- Ciudad de México a seis de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

--- Agréguese a sus autos del expediente número 172/2013 el escrito de la parte actora, como lo solicita, por así corresponder al estado procesal de actuaciones, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como la VIVIENDA "A", DÚPLEX, CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA NUEVE, DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; registralmente identificado como VIVIENDA A DÚPLEX, CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA 9, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS" UBICADO EN LA MANZANA 45 DEL LOTE CONDOMINAL 36 VIVIENDA A DUPLEX COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; tomando en consideración la carga de audiencias que se encuentran programadas en la agenda que se lleva en esta secretaría, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad; debiendo los licitadores consignar previamente, en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble materia de este asunto, que sirve de base para el remate..- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO LICENCIADA OLIMPIA GARCÍA TORRES, ante el LICENCIADO JESÚS JAVIER PAREDES VARELA, Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

4031.- 19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1564/2023, IGNACIO FLORENCIO ALVARADO, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso la Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la tercera manzana de San Juan Acacuzchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 104.54 Y 99.89 METROS COLINDA CON AGUSTÍN NÚÑEZ SÁNCHEZ, MARIA ANTONIO HERNÁNDEZ Y AURELIANO FLORENCIO ALBINO. AL SUR: 198.81 METROS COLINDA CON CAMINO. AL ORIENTE: 96.98 Y 94.12 COLINDA CON BARTOLO DE LA LUZ BENÍTEZ, MARGARITA FLORENCIO MARTÍNEZ Y AURELIANO FLORENCIO ALBINO. AL PONIENTE: 184.70 METROS COLINDA CON SIXTO BERNABE PAULINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 26,147.10 m2 (VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS).

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México a los (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

143.- 11 y 16 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

A todo interesado.

En los autos del expediente 1523/2023, LEONARDO VALERIO MORALES, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 031 15 169 37 00 0000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros, colinda con Oscar Eduardo Olmos.

Al Sur: 20.00 metros colinda con Berenice Hernández Pérez.

Al Oriente: 30.00 metros colinda con Francisco Javier Rubalcava Mendoza y Luis Martínez Andrade.

Al Poniente: 30.00 metros colinda con calle privada.

La Juez del conocimiento dictó auto de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

144.- 11 y 16 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

A todo interesado.

En los autos del expediente 1553/2023, ROGELIO HUMBERTO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Plaza Hidalgo, número ocho, colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, identificado con la clave catastral 037 01 022 19 00 00 00, el cual cuenta con una superficie aproximada de 175.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 11.00 metros, colinda antes con Humberto Enríquez Márquez, ahora con Margarita Enríquez.

Al sur: 10.50 metros colinda con Leticia Enríquez Márquez.

Al oriente: 14.20 metros colinda antes con Eloy Enríquez Barrera, ahora con Miguel Enríquez Paredes.

Al poniente: 14.90 metros, colinda antes con Jaime y Evelia Barrera Enríquez, ahora con María Eugenia Barrera Velázquez.

La Juez del conocimiento dictó auto de cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

145.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO SANTIAGO CASTELLANOS, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 22940/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de LA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "EL CHAMACUERO" UBICADO EN CALLE GOLONDRINAS, SIN NÚMERO, COLONIA EL ROSARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 147.48 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: EN 9.86 METROS y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL NORESTE: EN 14.92 METROS CON EDGAR CUAUHEMOC VALADEZ HERNANDEZ; AL SURESTE: EN 9.86 METROS y colinda con CALLE PRIVADA; AL SUROESTE: EN 14.97 METROS CON EDGAR CUAUHEMOC VALADEZ HERNANDEZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANA LIZBETH TORRES ISLAS.- DOY FE.-----

VALIDACIÓN.- AUTO QUE LO ORDENA: OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- LIC. ANA LIZBETH TORRES ISLAS, SECRETARIO DE ACUERDOS.-----DOY FE-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LIZBETH TORRES ISLAS.-RÚBRICA.

148.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

PONCE GARDUÑO MARIA ANTONIETA, promovió ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1179/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO EL CHAMACUERO, UBICADO EN CALLE GOLONDRINAS, SIN NÚMERO, COLONIA EL ROSARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NOROESTE: EN 9.94 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA;

AL NORESTE: EN 20.97 METROS EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 14.97 METROS CON EDGAR CUAUHEMOC VALADEZ HERNANDEZ Y EL SEGUNDO DE 6.00 CON CALLE PRIVADA;

AL SURESTE: EN 9.36 METROS CON CALLE PRIVADA;

AL SUROESTE: 21.02 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 205.55 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dando la intervención legal que a su representación social corresponda; cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

149.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1103/2023, EMMANUEL RICO OLIVARES Y YESSENIA MONDRAGÓN BOBADILLA, promueven por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje La Presa, ubicado en calle Prolongación Santos Degollado, sin número, primer barrio, Joquicingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con Rubén Zimmerman Navas actualmente Arturo Miraflores Pacheco; al sur: 40.00 metros con Rubén Zimmerman Navas actualmente Bardomiano Olivares Gómez; al oriente: 20.00 metros con Calle La Presa; al poniente: 20.00 metros con Prolongación Santos Degollado. Con una superficie total de 800.00 m2 (Ochocientos metros cuadrados). Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a (20) veinte de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

150.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 1249/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por BRANDÓN GERARDO JARAMILLO VNCES, respecto del predio ubicado en; PUENTE VIEJO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 143.48 metros y colinda con German Solorzano Martínez. AL SUR: EN DOS LINEAS 115.17 y 63.98 metros, y colinda con Raúl Solorzano Solorzano y Alejandro Santos Juan. AL ORIENTE: 92.00 METROS, y colinda con Carretera. AL PONIENTE: 16.27 metros, y colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 8,221.26 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de diciembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo uno de diciembre del año dos mil veintitrés.- Actuario B en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Omar Martínez Gálvez.-Rúbrica.

151.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1548/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TEÓFILA LINARES SÁNCHEZ en su carácter de apoderada legal de TERESA LINARES SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble ubicado en calle Sendero Otomí, Sin número, localidad de Dongú, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noreste: 32.63 metros y colinda con Sotero Pérez; Al Sureste: en dos líneas 43.61 metros y 37.65 metros y colinda con Roberto Soto Nicolasa; Al Suroeste: 32.97 metros y colinda con calle Sendero Otomí y Al Noroeste: 80.61 metros y colinda con Justino Anselmo; con una superficie aproximada de 2655.11 m² (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden el día uno (01) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

156.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1636/2023, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ DEL INMUEBLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO SANTA MARÍA CALIACAC, CÓDIGO POSTAL: 54783 MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.00 METROS COLINDA CON CHRISTIAN DANIEL SANCHEZ CONTRERAS, AL SUR: 27.50 METROS COLINDA CON MARTIN RENE CRUZ CABRERA Y PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 23.50 METROS COLINDA CON ILEANA MONTOYA SANTOS, AL PONIENTE: 23.50 METROS COLINDA CON MARTIN RENE CRUZ CABRERA. Teniendo una superficie total aproximada de 663.875 M² (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día quince de diciembre del dos mil veintitrés.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena cinco de diciembre del dos mil veintitrés. DOY FE.

FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

159.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. EDAR RICO VIANA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1501/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "Lomas de Buenavista" ubicado en calle de la Palma s/n en el Poblado de San Isidro Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.66 metros y linda con Fernando Botello Jiménez, AL SUR en tres líneas, la PRIMERA 8.95 metros y colinda con Andrés Rico Galan, la SEGUNDA 1.45 metros y colinda con Andrés Rico Galan, la TERCERA 2.86 metros y colinda con calle de la Palma, AL ORIENTE 54.89 metros y colinda con Jorge Zavala Blancas, AL PONIENTE en tres colindancias, la PRIMERA 24.85 metros y colindancia Mario García, la SEGUNDA 23.18 metros y colinda con Andrés Rico Galan, la TERCERA 5.69 metros y colinda con Andrés Rico Galan, con una superficie total aproximada de 313.86 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veintiuno 21 de octubre del dos mil seis 2006 celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MEDARDO RICO LINDERO por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO 5 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS 23 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

160.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 22388/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIO CAMARGO SALVADOR, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, NUMERO 4, SAN JUAN ATLAMICA, C.P. 54729, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: en 6.82 metros colinda con servidumbre de paso, AL SUR: en 6.82 metros colinda con el señor CARLOS OROZCO GONZALEZ, AL ORIENTE: en 17.50 metros colinda con FLORENCIO CORONA ANGELES, AL PONIENTE: en 18.8 metros colinda con AQUILES GABRIEL REYES ARANGO. Con una superficie total de 124.16 metros cuadrados y 55.00 metros cuadrados de construcción.

Por lo cual la Jueza Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos de fechas once de octubre, cuatro de septiembre y veintitrés de noviembre todos de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE OCTUBRE, CUATRO DE SEPTIEMBRE Y VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE TODOS DE DOS MI VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

161.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL VARGAS GOMEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1182/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "TRIGOTENCO" actualmente QUINTA AVENIDA NEPANTLA, NUMERO 17, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 2,359 M2 (dos mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 29.33 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON QUINTA AVENIDA NEPANTLA, AL SUR: 29.33 ACTUALMENTE COLINDA CON HORTENSIA SAUCEDO VELAZCO, AL ORIENTE Y PONIENTE: COLINDA CON SARA TERESA SOTO LOPEZ y JUAN MANUEL SANTOS MARTINEZ.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, publíquese su solicitud mediante por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

162.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1619/2023, la señora MARÍA LUISA VILCHIS MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Francisco Javier Mina, Barrio Hidalgo, Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 10.00 metros, colinda con Serafín Martínez Santiago y Ma. Refugio Chimal Vega; al SUR: 42.00 metros, colinda con Calle Francisco Javier Mina; al ORIENTE: 37.10 metros, linda con Cirilo Martínez Martínez, Lorenzo Martínez Martínez y 70.40 metros con Giovani Martínez Santiago y Maximino Carlos González Flores; al PONIENTE: 18.10, 11.15, 20.65, 1.00 metros y colinda con Gloria Castañeda Santiago, y 38.48 metros con Ma. Refugio Chimal Vega. Con una superficie de 2,062.75 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

168.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1619/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VERONICA AROCHE LOPEZ, sobre un bien inmueble ubicado en LAS "HUERTAS", PRIMERA MANZANA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Noreste: 44.06 metros y colinda con JUANA BARRIOS AGUILAR Y ROMAN LOPEZ LEON; Al Sureste: en seis líneas de 3.00, 2.59, 1.15, 2.11, 6.56 y 3.66 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; Al Noroeste: 13.27 metros y colinda con ANTONIO LOPEZ RIOS; Al Suroeste: 30.39 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 549.60 metros cuadrados (quinientos cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

169.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. GLORIA IRENE RAMIREZ CASANOVA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1580/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio Denominado Tlalteltoton ubicado en "Barrio de la Concepción Municipio de Tezoyuca, Estado de México", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias NORTE.- 84.40 metros y linda con Rodolfo Ramos y Alberto Ramos J. actualmente Armando Escamilla Solorio, AL SUR: 76.40 metros y linda con Ma. Guadalupe Valencia Ramos actualmente Claudia Esther Pinales Valencia, AL ORIENTE.- 19.70 metros y linda con Claudio Delgadillo Moya actualmente Aurora Delgadillo Moya, AL PONIENTE: 19.70 metros y linda con Avenida San Buenaventura, con una superficie aproximada de 1,662.68 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día diecisiete de abril del dos mil diez, mediante una donación con Fernando Guillermo Prieto Ramírez, Alejandro Ernesto Prieto Ramírez y Julieta Haydee Prieto Ramírez adquirió dicho inmueble, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral,

que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

170.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1145/2023 relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovida por SERGIO ERNESTO RAZO HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE TULIPAN, LOTE NÚMERO 2, MANZANA B, COLONIA SAN MATEO NOPALA, ZONA SUR, HOY IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 16, C.P. 53325, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 169.44 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE REFIERE, en proveído de cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en términos 8.53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por los artículos 8.53 y 8.54 Fracción III, 8.59, 8.60 y 8.64 del Código Civil vigente en el Estado de México, vengo a promover procedimiento no contencioso de inmatriculación judicial con documento fehaciente respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en Calle Cerrada de Tulipán Lote No. 2 Manzana B, Colonia San Mateo Nopala zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, Código Postal 53325, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- En medida de 8.00 mts. linda con propiedad privada; al sur.- en medida de 10.80 mts. linda con propiedad privada; al oriente.- en medida de 18.20 metros linda con propiedad privada; al poniente.- en medida de 22.60 mts., linda con propiedad privada. Con una superficie total de 169.44 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), solicitando que en su momento oportuno y mediante una resolución judicial que la ordene, lleve a cabo la inmatriculación del inmueble de referencia y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y así me sirva de Título Legítimo de Propiedad. Fundo la presente solicitud en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos legales que estimo aplicables. Hechos 1.- En fecha 20 de octubre de 1989, mediante contrato privado de compraventa adquirí en propiedad del Sr. Raymundo Tlapale Flores, el inmueble ubicado en calle cerrada de Tulipán lote No. 2 manzana b, colonia San Mateo Nopala, zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, código postal 53325, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte.- en medida de 8.00 mts. linda con Francisco Oviedo; al sur.- en medida de 10.80 mts. linda con Luz María Chávez; al oriente.- en medida de 18.20 metros linda con David Arias Villafuerte; al poniente.- en medida de 22.60 mts., linda con Evelio Guerrero López. Con una superficie total de 169.44 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados). 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde hace más de cinco años a la fecha de esta solicitud, estoy en posesión material en forma ininterrumpida, con el carácter de propietario del inmueble ubicado en, calle cerrada de Tulipán lote No. 2 manzana b, colonia San Mateo Nopala zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, código postal 53325, Naucalpan Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho anterior. Situación que les consta a diversas personas tales como vecinos y familiares. 3.- Mi posesión se deriva de la transmisión de propiedad que hizo en mi favor el Sr. Raymundo Tlapale Flores, tal y como lo demuestro con el original de la copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de 1989, certificado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva notario trece de la Ciudad de México el día 25 de mayo del año 2022. Documental que se anexa a la presente solicitud como (anexo 2) para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- El predio motivo de la presente inmatriculación no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a nombre de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ofical registral, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, documental que se anexa a la presente solicitud en original como (anexo 3) para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- Asimismo exhibo en original el pago anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según consta en el recibo número DR-2652 de fecha 17 de enero de 2023, así como el certificado de no adeudo por concepto de impuesto predial con número de folio 0000002667 de fecha 13 de septiembre de del 2022 documentales que se anexan a la presente solicitud como (anexos 4 y 5), tal y como lo prevé la fracción II del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el pago de dicho impuesto. 6.- De igual forma anexo en original la constancia emitida por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Registro Agrario Nacional, con la cual se acredita que el inmueble no está sujeto al régimen comunal o ejidal, tal y como lo prevé la fracción IV del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, documental que se anexa a la presente solicitud como (anexo 6). 7.- Por otro lado, anexo a la presente original del plano descriptivo y de localización del inmueble materia de la presente inmatriculación, tal y como lo prevé la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, como (anexo 7). 8.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, por cuanto hace a la solicitud de señalamiento del nombre y domicilio de la autoridad municipal que debe ser citada, manifiesto que el funcionario que debe ser citado es el síndico municipal de nombre Omar Melgoza Rodríguez y su domicilio es el ubicado en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento Mirador, Naucalpan de Juárez, C.P. 53050; Estado de México. En cuanto a la exhibición de las solicitudes de citación de la autoridad municipal y colindantes, adjunto al presente proveído 5 (cinco) solicitudes a nombre de autoridad municipal: (síndico municipal) Omar Melgoza Rodríguez y su domicilio es el ubicado en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento Mirador, Naucalpan de Juárez, C.P. 53050, Estado de México. Colindantes Evelio Guerrero López, quien tiene su domicilio en cerrada de Tulipán No. 18, San Mateo Nopala zona sur, C.P. 53220 Naucalpan de Juárez Estado de México, Francisco Oviedo Galván, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada de Tulipán 15, San Mateo Nopala, C.P. 53220 Naucalpan de Juárez, Estado de México, David Arias Villafuerte, quien tiene su domicilio en cerrada de Tulipán No. 14, San Mateo Nopala, C.P. 53220 Naucalpan de Juárez, Estado de México, Luz María Chávez, quien tiene su domicilio ubicado en, Monasillo No. 5, San Mateo Nopala zona sur, C.P. 53220 Naucalpan de Juárez, Estado de México. 9. Manifiesto a su señoría que el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble

de mi propiedad son los siguientes: solicitando desde este momento sean citados por conducto de esta autoridad los colindantes así como la autoridad municipal para el efecto de que acudan a este H. Juzgado a deducir sus derechos. Manifiesto a su señoría que los hechos anteriormente narrados le constan a las C.C. Norma Angélica Flores Romero con domicilio: Prolongación de Lago Ater No. 159 Col. Pensil Sur, C.P. 11490, Alcaldía de Miguel Hidalgo, México, D.F.; Blanca Estela Flores Romero con domicilio: Cadena No. 306, A-204, Col. Modelo, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57530 y Silvino Nicolás Toribio con domicilio: en calle Enrique Ibsen No. 15, colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 15560. Mismos que me comprometo a presentar el día y hora que señale su señoría para que tenga verificativo la información de dominio. 10.- Es por todo lo anterior que estoy promoviendo ante usted la presente inmatriculación a efecto de que se ordene la inscripción respectiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del instrumento privado de compraventa respecto del bien inmueble descrito y delimitado en el cuerpo del presente escrito y de esta forma me sirva de título justificativo de propiedad.

Mismos que se publicarán por lo que, publíquense los edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará las determinaciones judiciales por lista y boletín judicial. Asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; cuatro de diciembre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

171.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RICARDO MARTINEZ VASALLO POR SU PROPIO DERECHO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 1232/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) ordenándose publicaciones por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.

Con fecha 23 de febrero del año 2013, mediante contrato de donación, adquirí de Ricardo Martínez González, el inmueble ubicado en Calle Girasol Lote 1 Manzana 11 Colonia Rancho San Rafael Amates, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 12.00 METROS CON ZANJA MADRE, AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTE 3, AL SURESTE: 8.30 METROS CON CALLE GIRASOL, AL NOROESTE: 8.31 METROS CON LOTE 2. SUPERFICIE TOTAL 99.70 METROS CUADRADOS (NOVENTA Y NUEVE METROS CENTIMETROS) CUADRADOS, PUNTO SETENTA, Es el caso cómo quedo debidamente comprobado con el documento base de la acción que señale, desde que el promovente firmó el contrato de donación, tiene la posesión del inmueble (terreno) materia del presente juicio, siempre se ha comportado como propietario, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente que promovente es quien toma las decisiones acerca del bien inmueble materia de este asunto, este hecho es sabido por los vecinos del lugar así como la demás personas y es por esto que tienen pleno conocimiento que el actor en esta diligencia es dueño del citado inmueble, además, como queda demostrado con los accesorios administrativos donde los gastos han corrido a mi cargo, así como todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita, ya que el firmante le ha hecho a esta toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y que tenga excelente funcionamiento, por lo que mediante auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés se ordenó publicarse la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Dado a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- ACTUARIO COMISIONADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES.-RÚBRICA.

175.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1169/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ANA LUZ QUIROZ MARTINEZ, respecto del Inmueble ubicado en: PARAJE LA MESITA, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE; DEL POBLADO O LOCALIDAD VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 19.00 metros, colinda con CERRADA DE SERVICIO PARA USO DE ENTRADA SALIDA A CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 19.00 metros, colinda con EL SEÑOR EFRAIN CRUZ CRUZ; AL ORIENTE: 13.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 13.00 metros, colinda con EL SEÑOR HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ. Con una superficie total de 247.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un

periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los cinco de diciembre del dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

31-A1.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que dentro de los autos del expediente marcado con el número 1125/2023, fue promovido por ISRAEL CARBAJAL SANCHEZ, el Juicio relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), quien FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. Que desde el día once de agosto del año dos mil ocho, adquirió el terreno ubicado en AVENIDA JESÚS REYES HEROLES ANTES S/N OFICIAL; HOY NÚMERO 12-E, DEL POBLADO O PUEBLO DE SAN JUAN IXTACALA HOY COLONIA SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 092 03 310 01 00 0000; con una superficie de 160.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros antes con el Señor Ramírez, hoy con la señora Evodia García Martínez; AL SUR: en 7.10 metros antes con el señor Zúñiga, hoy con el Señor Othón Tomas Carbajal Osorio; AL ORIENTE: en 23.00 metros antes con Compañía de Luz y Fuerza, hoy Comisión Federal de Electricidad; AL PONIENTE: en 23.00 metros antes con calle Jesús Reyes Heróles, hoy Avenida Jesús Reyes Heróles; 2. Que desde la fecha del contrato de referencia ha poseído el terreno descrito anteriormente de forma pacífica, continua, pública y e buena fe y en carácter de propietario; 3. Que acompaña a la presente demanda el certificado de No Inscripción expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla, de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, respecto del terreno a que se refiere esta diligencia, lo que hace constar que el predio que posee y que viene ocupando en calidad de propietario, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna; 4. Que del mismo modo acompaña a la demanda con el certificado de no adeudo predial del terreno materia del presente asunto, así como constancia que el mismo, no pertenece a ningún ejido..

Fecha del proveído que ordena el presente edicto, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), debiéndose previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la presente localidad.

Se expide a los once días de diciembre de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

32-A1.- 11 y 16 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP.: 474/2015.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR ALFREDO EMMANUEL ORTIZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE JUAN LUÍS RUBIO ROEDEL Y ALEJANDRA FABREGA ÁLVAREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 474/2015, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS PROVEIDO DE FECHA:

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

- - - A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su mandatario judicial, por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y visto el estado que guardan los autos, como lo solicita, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: DEPARTAMENTO 302, UBICADO EN EL EDIFICIO G (TORRE GH), LOTE 1-C, CALLE DE EUCALIPTO, NÚMERO 22, COLONIA JESÚS DEL MONTE, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, RESIDENCIAL DENOMINADO LOS ROBLES (HOY AQUARIO) HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'480,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que resulta de restar el veinte por ciento sobre el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del BIENESTAR antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los

periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y vista la distancia existente entre esta ciudad y la citada localidad, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de TREINTA días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. Siendo responsabilidad de la parte actora que tanto el avalúo como el certificado de libertad de gravámenes se encuentren vigentes por lo menos una semana antes de la fecha de remate. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, celebrar y ratificar convenios judiciales, dejando su aprobación a la suscrita, girar oficios al Registro Público de la Propiedad, habilite días y horas inhábiles, tenga por señalados nuevos domicilios de la demandada, gire oficios, inscriba embargos, expida copias, imponga las medidas de apremio que su legislación local permita, ello bajo su más estricta responsabilidad y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en autos, quedando a disposición de la parte actora el exhorto para su trámite concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación, dejando sin efectos la fecha de audiencia de remate señalada por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Casillas Salazar.- Doy fe. - - - RÚBRICAS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAÚL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

225.- 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de XÓCHITL MARTINEZ MORALES expediente número 1091/2018. LA C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, dictó un auto que a la letra dice:

AUDIENCIA DE REMATE.

EXPEDIENTE: 1091/2018.

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalados para la celebración de la presente audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, ordenada por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ante la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley la Secretaria "A" Licenciada Olga Arguello Velasco con quien actúa y da fe. En uso de la palabra la actora por conducto de su mandataria judicial manifiesta que: por así convenir a los intereses de mi autorizada y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México solicito se saque a remate el bien inmueble materia de la presente ejecución en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es por la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$ 586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiéndose preparar dicha audiencia en términos del auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por la parte actora por conducto de su mandataria judicial, como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma como esta ordenada en auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$ 586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para la Segunda Almoneda.

Debiéndose, de exhibir el certificado de gravámenes actualizado, toda vez que, para la fecha en que se señala la audiencia el mismo, se encontrara vencido, apercibida que, de no exhibirlo, no se celebrara la audiencia ordenada.

OTRO AUTO

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada legal.

Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS II" (CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PALMAS II), MANZANA: 3, LOTE: 05, VIVIENDA: 15, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por una sola ocasión en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la fecha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de precio base para la subasta el precio del avalúo del perito de la parte actora, por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir, la cantidad de \$ 733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Toda vez que el

Inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, debiendo el C. Juez exhortado de realizar la publicación de los edictos, los cuales deberán realizarse en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en los lugares de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes en cumplimiento de este proveído.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Octavo de Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada Yolanda Zequeira Torres ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Olga Arguello Velasco que autoriza y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. OLGA ARGUELLO VELASCO.-RÚBRICA.

226.- 16 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RESIDENCIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., TAMBIEN BAJO EL NOMBRE DE RESIDENCIAS SELECTAS, S.A.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 8862/2022, ORDINARIO CIVIL ordenándose publicaciones por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESTACIONES

La reivindicación de los inmuebles localizados en la Avenida Vía Gustavo Baz 4884, en el Pueblo de Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54010, los cuales se enlistan a continuación: LOTE DENOMINADO "EL LLANITO" UBICADO EN EL PUEBLO DE BARRIENTOS el cual cuenta con la CLAVE CATASTRAL No. 092 08 341 04 00 0000, inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA con el FOLIO REAL NÚMERO 69872, SIENDO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REGISTRALES, AL NORTE EN 82.00 METROS CON PASCUAL BASURTO; AL SUR EN 89.93 METROS COLINDA CON JUAN HERRERA; AL ORIENTE EN 57 METROS COLINDA CON PASCUAL BASURTO; COLINDA PASCUAL BASURTO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 M2, LOTE DENOMINADO "TIERRA LARGA" UBICADO EN EL PUEBLO DE BARRIENTOS el cual cuenta con la CLAVE CATASTRAL No. 092 08 341 05 00 0000, fusionada en una sola cuenta catastral sobre los tres predios mismo que se encuentra fraccionado de la manera siguientes medidas y colindancias registrales: PRIMERA FRACCIÓN: AL NORTE EN 8.85 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SUR EN 7.95 METROS COLINDA CON CALLEJÓN VECINAL; AL ORIENTE EN 84.40 METROS COLINDA CON JESÚS AVALOS; AL PONIENTE EN 67.35 METROS COLINDA CON EPIFANIO RAMÍREZ, AL SUR 7.95 METROS CON CALLEJÓN VECINAL, CON UNA SUPERFICIE DE 637.00 M2. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA CON EL FOLIO REAL NÚMERO 69878, SEGUNDA FRACCIÓN: AL NORTE EN 8.85 METROS COLINDA CON CALLEJÓN VECINAL; AL SUR EN 7.95 METROS COLINDA CON OTRO CALLEJÓN; AL ORIENTE EN 84.40 METROS CON JESÚS AVALOS; Y, AL PONIENTE EN 67.35 METROS COLINDA VICENTE RAMÍREZ. CON UNA SUPERFICIE DE 637.00 M2. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA CON EL FOLIO REAL NÚMERO 69881, TERCERA FRACCIÓN: AL NORTE EN 8.85 METROS COLINDA CON CALLEJÓN VECINAL; AL SUR EN 7.95 METROS COLINDA CON OTRO CALLEJÓN; AL ORIENTE EN 84.40 METROS CON JESÚS AVALOS; Y, AL PONIENTE EN 67.35 METROS COLINDA CON MIGUEL RAMÍREZ. CON UNA SUPERFICIE DE 637.00 M2 INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA CON EL FOLIO REAL NÚMERO 69884, LOTE DENOMINADO "MORA SEGUNDA Y MORA TERCERA" UBICADO EN EL PUEBLO DE BARRIENTOS el cual cuenta con la CLAVE CATASTRAL No. 092 08 341 03 00 0000, inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA con el FOLIO REAL NÚMERO 69889, SIENDO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REGISTRALES: AL NORTE EN 137.80 Y 54.90 METROS COLINDA CON INÉS BASURTO Y SANTOS DEL MORA; AL SUR EN 31.25 METROS COLINDA CON CALLE A. LÓPEZ MATEOS, 48.20 METROS COLINDA CON JOSÉ BARRÓN Y 167.50 METROS COLINDA CON DOLORES MORALES VDA. DE MORENO; AL ORIENTE EN DOS TRAMOS CON 50.60 METROS CON JESÚS AVALOS Y 28.90 METROS CON ISIDRO HERNÁNDEZ, MIDE ADEMÁS POR EL MÍNIMO RUMBO DE 46.50 METROS COLINDA CON SEÑOR HOLGUÍN; Y, AL PONIENTE EN 58.00 METROS COLINDA CON SANTOS DEL MORAL, CON UNA SUPERFICIE DE 13,826.00 M2, se declare judicialmente mediante sentencia ejecutoriada que nuestra representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, cuenta con dominio pleno sobre la propiedad de los inmuebles anteriormente referidos en la prestación inmediata anterior, en virtud del justo título que la acredita como única y legítima propietaria de los mismos, como consecuencia de lo anterior se ordene la desocupación, devolución y entrega de la posesión material de los inmuebles señalados en la prestación (I) inmediata anterior a nuestra representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la restitución del derecho de accesión legal a nuestra representada ahora actora en este juicio, consistentes en todo lo que se le haya unido o incorporado natural o artificialmente a dichos predios materia de la presente reivindicación; las obras edificadas en los mismos; mejoras o reparaciones; así como el fruto de los bienes inmuebles edificados por las demandadas en los predios propiedad de nuestra representada ahora actora y de los cuales se haya beneficiado en un enriquecimiento ilegítimo a las ahora demandadas, en perjuicios de nuestra propietaria de los inmuebles materia de juicio, todo lo cual será inventariado y cuantificado en ejecución de sentencia, en base a esta prestación genérica reclamada conforme a derecho, el pago por concepto de indemnización, que a juicio de peritos se determine, en virtud de la indebida e ilegal ocupación que ostentan los hoy codemandados de los referidos predios propiedad de nuestra representada, así como la consecuencia generada de su ilegal enriquecimiento; consistente en el pago de la renta mensual por todo el tiempo que han poseído y usufructuado los ahora demandados los

referidos inmuebles propiedad de nuestra representada, a razón del precio que determine el dictamen pericial correspondiente en materia de valuación, así como la que se siga causando hasta la legal entrega de los referidos inmuebles materia de este juicio, por parte de los demandados a esta parte actora, todo lo cual será inventariado y cuantificado en ejecución de sentencia, en base a esta prestación genérica reclamada conforme a derecho, los gastos y costas que el presente juicio origine, se fundan las pretensiones reclamadas en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

A U T O. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 19 diecinueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentados a los ocursoantes, con su escrito de demanda y documentos descritos en la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.764 y 7.771 del Código Civil, en relación a los artículos 1.77 y 1.78 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por presentados a JOSÉ RAÚL BITAR ROMO, MANUEL ALEJANDRO ORTEGA CASTRO, RUBÉN ALMANZA JIMENEZ, CARLOS FABIÁN GONZÁLEZ MONARREZ, ERICK SÁNCHEZ GATICA, HILARIO BERMÚDEZ FIGUEROA, ALDO ADRIÁN RAMIREZ TREJO, ROBERTO ABRAHAM SEGURA MARTÍNEZ, GISELLE ZULEM SOSA BELTRÁN Y FERNANDA DOMÍNGUEZ DE LA TORRE promoviendo en representación de la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 209,527 doscientos nueve mil quinientos veintisiete, pasado ante la fe del Notario Público número 151 ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México; para los efectos legales a que haya lugar y demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, en contra de la persona jurídico colectiva LOGÍSTICA CABRERA, S.A. DE C.V.; MACO CONCRETOS S.A. DE C.V.; SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V. y de la persona física VICENTE GARCÍA DOMINGUEZ, de quienes reclama las prestaciones que enuncia en el escrito de cuenta, por las causas y motivos que dice tener para hacerlo; en consecuencia:

REGÍSTRESE, FÓRMESE EXPEDIENTE Y DÉSE EL AVISO DE LEY.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1.42 fracción II, 2.107, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, previo cercioramiento de ley, con las copias simples de la demanda y anexos presentados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada LOGÍSTICA CABRERA, S.A. DE C.V.; MACO CONCRETOS S.A. DE C.V.; SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V. y de la persona física VICENTE GARCÍA DOMÍNGUEZ, en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, den contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesadas de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso.

De igual forma, prevéngasele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene por señalado el domicilio que indica en el de cuenta, para oír y recibir notificaciones personales y las que no tengan ese carácter, deberán practicarse por medio lista del boletín judicial en términos de la fracción II del artículo 1.165 del Código en cita.

Además, con fundamento en el artículo 1.185 del ordenamiento legal en cita, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos, asimismo, hágase del conocimiento a las partes sobre la existencia de la MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, como forma alternativa para resolver las controversias que deriven de las relaciones entre particulares sean personas físicas o morales, siempre y cuando exista la voluntad mutua de las partes a someterse a ella, en el entendido de que la mediación tiene como objetivo fomentar una convivencia social, armónica, a través del dialogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Por lo que se les informa de la existencia del Centro de Justicia Alternativa de este tribunal que se encuentra ubicado en Paseo del Ferrocarril, SIN NÚMERO ENTRADA 87, Unidad Iztacala (atrás de la FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA FESI) Edificio de Juzgados Civiles y Familiares, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México. Por último y para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1ro., 2do., 3ro., 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DIAS a que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, a efecto de permitir el acceso a la información confidencial, que por virtud de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito.

AUTO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene a RUBEN ALMANZA JIMÉNEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, atenta a las manifestaciones vertidas, se hace menester realizar las siguientes consideraciones: el ocursoante solicita que RESIDENCIAS SELECTAS S.A. DE C.V. sea llamada a juicio en atención a las manifestaciones vertidas por los codemandados VICENTE GARCÍA DOMINGUEZ Y FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ SÁNCHEZ, quienes refieren que dicha persona jurídico colectiva es la supuesta propietaria y arrendadora del inmueble materia de controversia, en ese tenor, se advierte que el actor de acuerdo con lo establecido en el escrito de cuenta, solicita que se le llame como tercero llamado a juicio, sin embargo, si el propio actor refiere que RESIDENCIAS SELECTAS S.A. DE C.V., tiene el carácter de "propietario" es evidente que la manera en que debe de integrarse a dicha moral a este procedimiento es a través de litisconsorcio activo necesario, puesto que en todo caso si señala que también tiene el carácter de propietario, al estar ejercitando, la acción reivindicatoria, es indispensable dar intervención a para que pueda quedar vinculadas con lo resuelto en la sentencia que llegue a dictarse, en ese tenor, tomando en consideración que la sentencia que se llegue a dictar afectaría la esfera jurídica de la moral RESIDENCIAS SELECTAS S.A. DE C.V, atenta a la facultad conferida por el artículo 1.87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que prevé que el Juez en cualquier momento analizará de oficio la presencia del litisconsorcio necesario y en la especie, se actualizara dicho supuesto, en consecuencia, intégrese

litisconsorcio activo necesario, y llámese a juicio a dicha persona jurídico colectiva, debiéndosele notificar el presente auto en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, a efecto de que adhiera a la demanda y haga valer lo que a su derecho corresponda respecto de la propiedad del inmueble del cual se deduce la acción reivindicatoria demandada en este juicio. Sirve de sustento a lo anterior a la siguientes tesis aislada emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, en la Décima época, con número de registro 2005980, del rubro siguiente:

AUTO. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas, por lo tanto, tomando en consideración que la dirección del proceso es una facultad que el estado y la ley le otorgan a este Juzgador, quien es el encargado de guardar y hacer guardar con la mayor exactitud los trámites y plazos marcados por la ley, así como de tomar las medidas necesarias a efecto de prevenir o sancionar cualquier actividad u omisión con la finalidad de impedir el fraude procesal, la colusión y las conductas lícitas o dilatorias, ello con la finalidad de no alterar el orden del procedimiento ni las normas que lo rigen a efecto de no vulnerar derechos humanos de las partes, así como para respetar el principio de seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, es perteneciente regularizar y aclarar los autos del presente procedimiento, ello atendiendo a la discrepancia que existe en este procedimiento ya que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, fue registrada en el extinto Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, en el número de expediente 910/2019, la promoción 3137/2020, mismo al cual le recayó el acuerdo número 3297/2020, sin embargo, una vez se procede a la apertura de este acuerdo citado en el expediente electrónico figura una total discrepancia con el acuerdo digitalizado ubicado en el apartado de "ver documentos", del cual se advierte que como fecha de registro fue el veinticuatro de abril de dos mil veinte a las 18:37 y como última fecha de modificación del doce de junio de dos mil veinte a las 13:51.

"AUTO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene a RUBEN ALMANZA JIMENEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, atenta a las manifestaciones vertidas, en el sentido de que RESIDENCIAS SELECTAS S.A. DE C.V. es la supuesta propietaria y arrendadora del inmueble materia de controversia, en ese tenor y atendiendo a la facultad que confiere el artículo 1.87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que prevé que el Juez en cualquier momento analizara de oficio la presencia del litis consorcio necesario y en la especie, se actualiza dicho supuesto, en consecuencia, intégrese litisconsorcio pasivo necesario, y llámese a juicio a dicha persona jurídico colectiva, y para tal efecto se previene a la parte actora para que ajuste su demanda respecto de las prestaciones a reclamar de dicha demandada, exhiba copia simple de su escrito inicial de demanda y de los documentos anexos para correrle traslado y hecho que sea, se ordene su emplazamiento para estar en posibilidad de continuar con la secuela procesal.

AUTO. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas, por lo tanto, una vez revisados los informes que rindieron las dependencias ordenadas en autos, es de advertirse que no se localizó dato alguno de domicilio conocido diverso o registrado de RESIDENCIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., por consiguiente, con independencia de lo que en sentencia definitiva se resuelva, en términos de los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a su emplazamiento a juicio a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial.

Así mismo, deberá hacerse saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y boletín.

De igual manera, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

AUTO. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado, visto su contenido, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas, por lo tanto, en términos de los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara y precisa que RESIDENCIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., se identifica también bajo el nombre de RESIDENCIAS SELECTAS S.A., lo anterior para los efectos a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.

Por lo que mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés se ordenó emplazar a RESIDENCIAS SELECTAS, S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, dado a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ALEJANDRO GONZALEZ FLORES.-RÚBRICA.

227.- 16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 546/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por NOHEMI HERNÁNDEZ BALTAZAR, respecto de un inmueble ubicado en Carretera Tenancingo Tenería Kilómetro 4.56, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, y colinda con carretera Tenancingo-Tenería; y; al Sur: 10.00 metros, y colinda con José García Mondragón; al Oriente: 30.00 metros, y colinda con Margarita Franco Hernández y al Poniente: 30.00 metros y colinda con el señor Francisco Luna Lucas; con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, que fue adquirido mediante contrato de donación entre los señores NOHEMI HERNÁNDEZ BALTAZAR Y MARTÍN MILLÁN PÉREZ, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre el año dos mil veintitrés.

Fecha de los autos que ordena la publicación: veintiocho de noviembre, catorce de agosto y trece de julio del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RUBRICA.

228.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Segunda Almoneda de Remate.

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que ALEJANDRO ESPINOSA MIRANDA en carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 68/2021, relativo al juicio oral mercantil promovido por ALEJANDRO ESPINOSA MIRANDA en carácter de Apoderado Legal de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO.

Quien solicito por vía oral mercantil, por los motivos que dice tener, respeto del predio ubicado en vivienda 1-304, sub lote 1, en condominio vertical, lote 10, manzana 12, conjunto urbano "La Florida" ubicada en la carretera Toluca Temoaya, sin ejido, San Mateo Nopala, kilómetro 8+500, San Mateo Nopala, Municipio Oztolotepec, Estado de México, con una superficie de 55.01 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio electrónico número 00060557; el precio de la venta es de \$594,000.00 (quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo presentado por el perito de la parte actora arquitecto Martín Sánchez González el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al este: seis punto doscientos trece metros con vestíbulo, vacío, área verde de uso común y escalera, cero punto seiscientos veinticinco metros con vacío de patio posterior y cero punto setecientos sesenta y tres metros con vacío a patio.

Al sur: cuatro punto seiscientos setenta y cinco metros con vacío de patio posterior, uno punto quinientos veinticinco metros con vacío de patio posterior, uno punto trescientos metros con vacío de patio posterior, cero punto ciento veinticinco metros con vacío de patio posterior y uno punto ciento cincuenta metros con vacío de patio posterior.

Al oeste: cero punto doscientos metros con vacío de patio posterior, tres puntos ciento veinticinco metros con vacío de patio posterior, tres punto setecientos trece metros con vacío área verde de uso común y cero punto setecientos sesenta y tres metros, con vacío a patio.

Al norte: cuatro punto quinientos cincuenta metros con vivienda uno guion trescientos dos, cuatro punto cien metros con vacío a patio y cero punto ciento veinticinco metros con vivienda uno guion trescientos dos.

Abajo: con vivienda uno guion doscientos cuatro.

Arriba: con azotea.

Cajón de estacionamiento número uno guion trescientos cuatro:

Al norte: dos punto cuatrocientos metros, con vialidad.

Al este: cinco metros con cajón número dos guion ciento uno.

Al sur: en un tramo de dos punto cuatrocientos metros con banqueta.

Al oeste: cinco metros con cajón número uno guion trescientos tres.

Para la celebración de la segunda almoneda de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

El artículo 1411 del Código de Comercio, estatuyen que la venta se debe anunciar a través de la publicación de edictos y por tratarse de la segunda almoneda se publicaran una vez en, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos o puerta del juzgado, para su remate en pública almoneda al mejor postor conforme a derecho, según lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convocándose postores y siendo postura legal las dos terceras partes del precio del inmueble a rematar pagadas de contado atento a lo preceptuado por los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de siete de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma con residencia en Xonacatlán, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

233.- 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1142/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ANA MARIA MONROY DOMINGO, mediante auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha treinta (30) de octubre del dos mil diez (2010), ANA MARIA MONROY DOMINGO adquirió de ANASTACIA DOROTEA ORTEGA CEDILLO, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE LEGISLATURA, COLONIA LA ASCENCIÓN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 6.55 metros y colinda con Rosa Blas Ortega.

Al Oriente: Mide 4.15 metros y colinda con Victoria Núñez Guzmán.

Al Sur: Mide 6.50 metros y colinda con Leticia Martínez Zamorano.

Al Poniente: mide 5.10 metros colinda con Ma. del Carmen Figueroa Angeles y con pasillo.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de cinco de diciembre de dos mil veintitrés (05/12/2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

234.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1174/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ROSA BLAS ORTEGA, mediante auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha treinta (30) de octubre del dos mil diez (2010), ROSA BLAS ORTEGA adquirió de ANASTACIA DOROTEA ORTEGA CEDILLO, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE LEGISLATURA, COLONIA LA ASCENCIÓN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 11.70 metros y colinda con Alberto Blas López.

Al Oriente: Mide 3.80 metros y colinda con Victoria Núñez Guzmán.

Al Sur: Mide 11.80 metros y colinda con Pasillo y Ana María Monroy Domingo.

Al Poniente: mide 3.70 metros colinda con Calle Legislatura.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México el siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de cinco de diciembre del dos mil veintitrés (05/12/2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

235.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1370/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por ROSALINDA GONZÁLEZ REYES, respecto de un inmueble ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, sin número Paraje denominado "San Antonio", Delegación San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 Metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: 8.00 Metros con GUADALUPE HERMINIA TRUJILLO CRUZ (antes Gonzalo Trujillo Peña); AL ORIENTE: 47.00 Metros con Sucesión a bienes de MANUEL BOULLOSA LUGO (antes Manuel Boullosa Lugo); y AL PONIENTE: 43.00 Metros con JUAN HERNÁNDEZ SUAREZ (antes Manuel Hernández Bustos); con una superficie aproximada de 341.34 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor MANUEL BOULLOSA LUGO, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

236.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRA ROLDAN MILLAN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "TEXCACUAC", ubicado en CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, NUMERO 52, EN EL POBLADO DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dieciséis 16 de noviembre de dos mil diecisiete 2017, celebró contrato de donación con la ciudadana LORENA GONZÁLEZ SANTANA, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: CON 24.47 METROS y COLINDA CON MOISÉS MARTÍNEZ GÓMEZ.

AL SUR: CON 24.33 METROS y COLINDA CON JUAN SANTILLÁN.

AL ORIENTE: CON 9.67 METROS y COLINDA CON JOSÉ TRINIDAD SÁNCHEZ AGUILAR.

AL PONIENTE: CON 10.00 METROS y COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU.

Todo lo anterior constituye una superficie aproximada de 234.83 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: Diecinueve cinco 05 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

237.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1027/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo BEATRIZ TEJA REYES, en términos del auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Colonia Dos de Marzo, La Huerta, Santa Cruz Cuauhtenco, Zinacantepec, Estado de México, con las medidas y colindancias; AL NORTE: una línea de 113.91 metros y colinda con calle Pensadores Mexicanos, actualmente calle Estado de México; AL SUR: dos líneas, 107.54 metros y otra de 2.23 metros y colinda con Apolinar Palma; AL ORIENTE: una línea de 52.98 metros colinda con calle Manuel Velázquez y; AL PONIENTE: dos líneas, una de 47.85 metros y otra de 4.00 metros y colinda con Juana Reyes Romero; con una superficie de 5,843.251 metros cuadrados. En fecha tres de enero de dos mil ocho, Beatriz Tejada Reyes, entró en posesión mediante contrato privado de Compra venta, celebrado con Juana Reyes Romero, del inmueble que se encuentra ubicado en Colonia Dos de Marzo, La Huerta, Santa Cruz Cuauhtenco, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 5,843.251 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. MARÍA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.- RÚBRICA.

241.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

JOSE LUIS GUZMAN SALGADO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 1806/2023, demandando en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "LOTE 4, MANZANA 195", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: diligencias de información de dominio, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado EN CALLE FLAMINGOS, FRACCIONAMIENTO DE BOSQUES POPO PARK, DELEGACIÓN POPO PARK DENOMINADO LOTE 4, MANZANA 195, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1200.00 M2 MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2016, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 M COLINDA CALLE FLAMINGOS. AL SUR: 30.00 M CON LOTE 02. AL ORIENTE 30.00 M CON LOTE 03. AL PONIENTE 40.00 M CON BARRANCA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho Inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMÍREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

244.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

ASUNTO: SE NOTIFICA A GABRIEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

EL LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VIENTITRES, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 589/2022, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PROMOVIDO POR EUNICE GARFIAS SAUZA, EN CONTRA DE GABRIEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, DICTO EL AUTO QUE A LA LETRA DICE " Por recibido el escrito que signa EUNICE GARFIAS SAUZA, visto su contenido y estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, como se solicita, se ordena la notificación a GABRIEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, en

términos del auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud presentada por EUNICE GARFIAS SAUZA.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, a fin de correrle traslado a este emplazándolo para que dentro del plazo de NUEVE DIAS, de contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca los medios de convicción que a su interés convenga, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso y por perdido su derecho para ofertar medios de prueba, asimismo se le previene para que señale domicilio físico en la población donde se sitúa este tribunal, para oír y recibir notificaciones, o correo electrónico institucional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PÉREZ, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

AUTO.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022). A los autos el escrito presentado, visto su contenido, así como el de la certificación que antecede, se tiene por cumplida la prevención impuesta en proveído de diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), esto es así, en virtud que señala el domicilio en el cual dice será emplazado a juicio la parte demandada.

ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.30, 5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.40, 5.41, 5.50 y 5.51 Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, se admite la demanda en la vía de CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR (perdida de la patria potestad); en consecuencia, con las copias simples de ésta y los anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados, en el domicilio de la parte demandada antes señalada, córrase traslado a éste, emplazándolo para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca los medios de convicción que sus intereses convenga; con el apercibimiento de ley que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso y por perdido su derecho para ofertar medios de prueba.

Por otra parte, con apoyo en lo previsto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil de la Entidad, requiérase al demandado para que señale domicilio físico (dentro de la colonia de ubicación de este órgano jurisdiccional) o correo electrónico institucional para oír y recibir las notificaciones que sean de carácter personal, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial.

REMISIÓN DE LAS PARTES A LA JUNTA INFORMATIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.44.1 y 5.46 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, atento a la gestión realizada en la Secretaría de este Juzgado en el Sistema Expediente Electrónico, se señalan las diez horas del día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a efecto de que se celebre una Junta Informativa que tendrá lugar en el Centro de Mediación y Conciliación de Tlalnepantla, que se ubica en la planta baja de este edificio, a la que las partes deberán comparecer, sin que ello implique la interrupción de plazo judicial alguno.

En la inteligencia de que el Centro de Mediación extenderá una constancia a cualquiera de las partes para acreditar que acudieron a la sesión que se les señaló, de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y, para el caso de que no se logre la extinción total del conflicto a través de convenio, una vez que sea exhibida, de haber sido contestada la demanda o reconvenición según sea el caso, se citará a audiencia inicial.

Consecuentemente, al momento de emplazar a la parte demandada, cítese para que acuda a la junta de mérito, en el entendido de que la publicación del presente proveído surte efectos de citación para la parte actora.

En cuanto a los medios de prueba que anuncia, se tienen por ofrecidas las que se proveerá lo conducente en la audiencia inicial que refiere el artículo 5.50 del Código en cita.

MEDIDAS PROVISIONALES.

Tomando en consideración la naturaleza del asunto, no se hace pronunciamiento por el momento.

NOTIFIQUESE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ JUÁREZ, JUEZA DEL OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PÉREZ, QUIEN FIRMA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. HUGO LUIS ROJAS PÉREZ.-RÚBRICA.
245.- 16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSA FERRER AMEZCUA, expediente número 372/2020, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la hipotecado ubicado en EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO GEOVILLAS DE COSTITLAN, UBICADO EN MANZANA 8, LOTE 14, VIVIENDA 117, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate, la cantidad de \$388,001.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESOS 60/100 M.N.) es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México a 9 de noviembre de 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ESPINOSA JUAREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación en: POR UNA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

246.- 16 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. NATANAEL ISAIAS AGUILAR ZATARAYN, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 096/2022, relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por MARÍA DE LOURDES MEJIA SÁNCHEZ E IVAN GÓMEZ RAMÍREZ, en contra de NATANAEL ISAIAS AGUILAR ZATARAYN, por autos de seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) y treinta (30) de octubre del dos mil veintitrés (2023), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarlo por medio de edictos de la demanda de conclusión de patria potestad que tiene respecto de su hija de iniciales K.A.A.R; por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción VI y VII del artículo 4.223, 4.229, 4.230 fracción I, 4.261 y demás aplicables del Código Civil del Estado de México, y se nombre tutor definitivo de los niños en cita a las personas en mención; asimismo, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- MARÍA DEL LOURDES MEJIA SÁNCHEZ e IVAN GÓMEZ RAMÍREZ quienes acreditamos nuestra personalidad con nuestras actas de nacimiento. 2.- El catorce 14 de marzo 2008 ante el C. Oficial 01 del Registro Civil Nicolás Romero, Estado de México, los suscritos contrajimos matrimonio civil tal como se acredita con el acta de matrimonio. 3.- SULMA GUADALUPE RIVERA VALLE Y NATANAEL ISAIAS AGUILAR ZATARAYN, comparecieron a realizar el registro de la niña de iniciales K.A.A.R. ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de la localidad Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, quien a la fecha cuentan con la edad de 4 años 4 meses de edad. 4.- En fecha 01 de febrero de 2018 la niña en mención, es ingresada al hospital dependiente de los Servicios de Salud de Hidalgo, por presencia de crisis convulsiva y desequilibrio hidroelectrico, por lo que se le sugiere a familiares le practiquen estudios a fin de poder brindar un mejor diagnóstico clínico, los cuales; refieren no contar con recurso económico para cubrir los mismos y deciden alta voluntaria; es así que hasta el día 15 de febrero del año en mención es ingresada de nueva cuenta a dicha institución médica, realizando intervención quirúrgica el día 19 de febrero de 2018 dando intervención al DIF de Atotonilco de Tula Estado de Hidalgo. 5.- Cabe mencionar que la niña de iniciales K.A.A.R. es ingresada de nueva cuenta al hospital de servicios del Estado de Hidalgo, por deshidratación es todo por la tía política materna, quien proporciona datos de padres, así como la disfuncionalidad de la familia y el resumen clínico de la niña. 6.- Derivado de lo anterior en fecha 14 de marzo de 2018 ante la Subprocuraduría Regional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Distrito Judicial de Tula de Allende Estado de Hidalgo comparece la adolescente SULMA GUADALUPE RIVERA VALLE quien se encuentra representada por la Licenciada AIDEE JAQUELINE TOVAR GARCIA en su carácter de Trabajadora Social adscrita al SMDIF de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, así mismo comparecen los C.C. SULMA GUADALUPE RIVERA VALLE Y NATANAEL ISAIAS AGUILAR ZATARAYN, con la finalidad, de hacer la entrega física de la niña en mención a los tíos maternos (ROSA GABRIELA BRIOSO BUENO Y ALEXANDER RIVERA VALLE) debido a que los padres de la niña refieren no contar con recursos económicos, por falta de trabajo, así como la falta de interés para cuidar a su hija y su estilo de vida, sirviendo como red de apoyo los tíos maternos para brindar sus cuidados y protección. 7.- Los C.C. ROSA GABRIELA BRIOSO Y ALEXANDER RIVERA VALLE (en calidad de tíos paternos de la niña KEVELIN AZENETH AGUILAR RIVERA) nos presentamos en las Instalaciones que ocupa el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tula de Allende a fin de exponer el caso de la niña en mención y nos fuera entregado documento alguno que legalizara y regulara su estancia de la niña con los suscritos quien desde ese momento hasta la actualidad se encuentra bajo los cuidados y atenciones de los suscritos. 8.- Desde el nacimiento de la niña en mención los suscritos nos hemos venido haciendo cargo de sus cuidados, atenciones y manutención, como consecuencia del abandono y conducta de sus padres en la omisión de su cuidado quienes desde el 24 de marzo de 2018 se han desatendido totalmente de los deberes y obligaciones de quienes ejercen su patria potestad; por lo que han abandonado totalmente a la Niña, por lo que los suscritos cubrimos con efectos a sus necesidades físicas, mentales, emocionales, vinculo muy fuerte caracterizando por el cariño reciproco de tal suerte, que a la fecha, como su Señoría podrá corroborar en el momento procesal oportuno, la niña antes referida identifica a los suscritos como padre y madre. Por lo que consideramos que con dichas razones fundadas,

que en caso de separarla de los suscritos a la niña en mención a quien tanto amamos sufriría un grave daño de magnitud irreparables, pues a nuestro lado tiene seguridad, bienestar, felicidad; es por ello que, solicitamos a sus Señoría decrete la Conclusión de la patria potestad que ejercen sus padres biológicos y tenga bien decretar el ejercicio de la misma a favor de los suscritos, lo que incluye entre otros aspectos su guarda y cuidado legal.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS ONCE (11) DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Validación: Fecha de Acuerdo 06/04/2022 Y 30/10/2023.- Secretario de Acuerdos, MAESTRA EN DERECHO ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

249.- 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1668/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL CRUZ REYES Y MA. DE LOS REMEDIOS CRUZ REYES, esta última por su propio derecho y en representación de GILBERTA CRUZ REYES, sobre un bien inmueble ubicado en SAN JUAN TUXTEPEC, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: 66.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL; Al Sur: 67.00 metros y colinda antes con PROPIEDAD DE JUAN ANGELINO, actualmente con JUAN ANGELINO JACINTO; Al Oriente: 66.80 metros y colinda antes con SANTIAGO NEMESIO, actualmente con SANTIAGO NEMESIO GALVAN; Al Poniente: 68.50 metros y colinda con antes con PROPIEDAD DE FILIBERTO MARTINEZ CABALLERO, actualmente con CALLE EL CARRIZAL, con una superficie de 4,498.30 metros cuadrados (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros con treinta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

250.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1357/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por PATRICIO GUERRA ARZOZ y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ en calidad de NUDOS PROPIETARIOS y RICARDO GUERRA ASUNSOLO en calidad de USUFRUCTUARIO, respecto de un inmueble ubicado en Paraje "LAS CANOAS" Localidad San Isidro Amola, Municipio de Ocuilán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Tres Líneas de 20.20 Metros, 30.30 y 14.50 metros colindando con terreno comunal; AL SUR: 88.62, metros colindando con propiedad del C. RICARDO GUERRA ASUNSOLO antes hoy PATRICIO GUERRA ARZOZ y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ; AL ORIENTE; seis líneas de 12.00 metros, 50.00 metros, 15.20 metros, 40.50 metros, 21.50 metros y 15.00 metros colindando con propiedad del C. RICARDO GUERRA ASUNSOLO antes hoy PATRICIO GUERRA ARZOZ y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ y AL PONIENTE; SEIS LINEAS DE 6.50 metros, 11.00 metros, 13.70 metros, 47.00 metros, 23.10 metros y 16.00 metros colindando con propiedad del C. RICARDO GUERRA ASUNSOLO antes hoy PATRICIO GUERRA ARZOZ y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ; con una superficie aproximada de 9,756.00 metros cuadrados; que fue adquirido mediante donación por los señores PATRICIO GUERRA ARZOZ y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ en calidad de NUDOS PROPIETARIOS y RICARDO GUERRA ARZOZ, el día uno de septiembre de do mil diecisiete.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de enero de dos mil veinticuatro.- Secretaria de Acuerdos, JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

251.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1358/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por PATRICIO GUERRA ARZOZ Y JOAQUÍN GUERRA ARZOZ como nudos propietarios y RICARDO GUERRA ASUNSOLO en calidad de usufructuario, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Canoas" perteneciente a la Delegación de San Isidro Amola, Municipio de Ocuilan, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norponiente: 73.00 metros, y colinda con Monte comunal; al Nororiente: 76.00 metros, y colinda con Monte comunal; al Oriente en tres líneas 20.00 metros, 44.00 metros y 37.00 metros y colinda con Monte comunal; al Sur 88.00 metros y colinda con Monte comunal; al Poniente cinco líneas: 21.50 metros, 40.50 metros, 15.20 metros, 25.00 metros y 24.00 metros y colinda con Ricardo Guerra Asunsolo antes, hoy Patricio Guerra Arzo y Joaquín Guerra Arzo; con una superficie aproximada de 11,501.00 metros cuadrados; mismo que fue adquirido mediante contrato privado de donación celebrado entre Patricio Guerra Arzo y Joaquín Guerra Arzo y Ricardo Guerra Asunsolo, el día uno de septiembre del año dos mil diecisiete.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Julio César Arellanes Acevedo.-Rúbrica.

252.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 1359/2023, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de Información de Dominio promovido por JULIO RAMIREZ AVILA, respecto de un terreno con construcción, ubicado en Calle Francisco Villa, sin número, en Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa que celebro con el señor Ysabel Alejo Álvarez Flores en fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 5.03 METROS, CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL ORIENTE: 18.99 METROS con YSABEL ALEJO ÁLVAREZ FLORES; AL SUR: 42.78 METROS con ANGÉLICA SILVA SAUCEDO, AL PONIENTE: 12.65 METROS con YSABEL ALEJO ÁLVAREZ FLORES, AL NORTE: 36.20 METROS con YSABEL ALEJO ÁLVAREZ FLORES, AL ORIENTE: 7.59 METROS CON YSABEL ALEJO ÁLVAREZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE DE 548.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente juicio, lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

253.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 19802/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ADAN SHAFFEY VEGA MONROY, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE ZACBE MANZANA 372, LOTE 62, COLONIA EL TIKAL, ANTERIORMENTE "GRANJEROS UNIDOS DE MÉXICO" COLONIA PLAN DE GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORESTE: colindando con JOSE EFREN JIMENEZ RAMIREZ, AL SUR: colinda con PIO RICARDO CORTES ARCE, AL ORIENTE: con cerrada de Zacbe y con ANA ROSA MALDONADO VAZQUEZ, AL PONIENTE: con ROBERTO MALAGON PATIÑO. Con una superficie de 557.36 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos de fecha dieciséis y veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden al día uno del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Day Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.-RÚBRICA.

254.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1431/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JOSÉ ROBERTO ZAREÑANA MARTÍNEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en interior de Plaza Constitución, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 10.10 metros y colinda con José Luis Ayala M; AL SUR: 10.10 metros con Samuel Albarrán Mejía; AL ORIENTE: 16.90 metros colinda con Martín Pedrosa Rogel y 1.00 metros colinda con Servidumbre de paso de 1.00 metros de ancho y 33.20 metros de largo que da a la Plaza Constitución; AL PONIENTE: 16.90 metros colinda con Guillermo Díaz M., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 170.69 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cuatro días de diciembre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.

255.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 996/2023, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARTÍN CLETO SÁNCHEZ, respecto del inmueble, ubicado en Domicilio Conocido primera cerrada, Colonia San Miguel, Carretera Tenango la Marquesa, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.30 metros colinda con servidumbre legal de paso de 03.80 metros de ancho con salida a la carretera México la Marquesa Tenango del Valle; al Sur: 25.05 metros, colinda con Leonor Zepeda Mendoza; al Oriente: 10.18 metros, colindando con Roberto Zepeda Mendoza; y al Poniente: 10.62 metros, colinda con Teresa Zepeda Mendoza. Con una superficie aproximada de 257.49 metros cuadrados. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Tianguiستenco, México a once de enero de dos mil veinticuatro.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinte de diciembre de dos mil veintitrés.- Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

256.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1440/2023, RAÚL RUIZ PÉREZ, solicitó, a través del procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en 4ta privada de Martín Chimaltecatl, número 13, Barrio Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con clave catastral 039 01 1764700 0000 dentro del cual se ordeno publicar la presente solicitud, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17 metros con Ana Laura García Alcántara y 6 metros con Calle sin nombre.

Al Sur: 23 metros con Fernando Nava.

Al Oriente: 14.70 metros con José Reyes.

Al Poniente: 9 metros con Guillermo Eustaquio Torres Rojas (actualmente Patricia García Baena) y 5.70 metros con Calle sin nombre.

Con una superficie total de 303.90 metros cuadrados (trescientos tres punto noventa metros cuadrados).

Con fundamentos en el artículo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a once de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación, quince de diciembre de dos mil veintitrés.- Secretario, M. en D. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

257.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1503/2022, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO RIVERA DIAZ, promovido por CLAUDIA ANDREA RIVERA VARGAS, SONIA SALGADO VARGAS Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA SALGADO.

HECHOS.

1. En fecha 5 de septiembre de 2018, ante la fe del notario público número 71 del Estado de México, contiene el testamento público abierto que otorgo el señor ROBERTO RIVERA DIAZ.
2. El 1 de abril de 2022 el señor ROBERTO RIVERA DIAZ falleció en esta Ciudad de Toluca, México.
3. El último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en calle Elena Cárdenas 201, colonia Morelos Toluca, México.
4. Nombro como herederos a Claudia Andrea Rivera Vargas, Sonia Salgado Vargas y Manuel Humberto Esparza Salgado y como legatarios a Blanca Margarita y Jorge Luis de apellidos Rivera González.
5. Hasta la fecha se desconoce el paradero de Jorge Luis Rivera González.

La Juez del Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó hacer saber la tramitación del presente procedimiento al señor Jorge Luis Rivera González mediante edictos, que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del local de este juzgado durante el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber a Jorge Luis Rivera González, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, justificando sus derechos hereditarios y se apersona si a su interés compete a la presente sucesión, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por precluido su derecho, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo dispones los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION; Acuerdo de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.- Primer Secretario del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

258.- 16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA
EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Tulia Teresa de Jesús Moreno Macias.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1175/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por TULIA TERESA DE JESÚS MORENO MACIAS.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Abeto, sin número, Barrio La Providencia, San Agustín Mimbres, Otzolotepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,249.00 m2, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.00 metros y colinda con calle Abeto; al Sur: 13.00, 14.00 y 18.00 metros y colinda con barranca; al Oriente: 46.00 metros y colinda con Paula Chávez Hernández, Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Lucio Hernández Flores, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los once días del mes de octubre del dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 7 de diciembre del 2023.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán.-Rúbrica.

260.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA
EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 933/2023, BRAULIO CRUZ MORA, promueve por su propio derecho, mediante procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del inmueble ubicado en: ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA LUIS CABRERA 1709-14 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE LA PRIMERA DE 3.75 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA Y LA SEGUNDA DE 4.74 METROS CON MARISELA SANCHEZ NIETO ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ, AL SUR: EN 10.45 METROS CON ROSA JARDON VAZQUEZ Y ROBERTO LOPEZ BECERRIL ACTUALMENTE JOSE LOPEZ JARDON Y LAZARO LOPEZ JARDON, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE SUR A NORTE LA PRIMERA DE 15.00 METROS JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ Y LA SEGUNDA DE 7.69 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA, AL PONIENTE: EN 23.20 METROS CON CRISPIN ROMERO REYES, PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 188 METROS CUADRADOS.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.- Doy Fe.- A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ANDRES MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

262.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA
EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 935/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO y ACTUALMENTE CERRADA LUIS CABRERA 1709-15 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, manifestando desde este momento y Bajo Protesta de decir verdad, que los colindantes actuales y sus domicilios son los siguientes: AL NORTE: EN 8.40 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA, AL SUR: EN 8.40 METROS CON ROSA JARDON VAZQUEZ Y ROBERTO LOPEZ BECERRIL ACTUALMENTE CON JOSE LOPEZ JARDON Y LAZARO LOPEZ JARDON, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON MARISELA SANCHEZ NIETO ACTUALMENTE CON MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ y AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON MARISELA SANCHEZ NIETO ACTUALMENTE CON BRAULIO CRUZ MORA, PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS; el cual se adquirió con el Contrato Privado de Compraventa, de fecha cuatro de julio de dos mil quince, en METEPEC Estado de México, el cual JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ, celebró con MARISELA SANCHEZ NIETO, inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y lo demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México; en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se siente afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

Quien firme de conformidad con la circular interna 61/2016, y por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de Octubre del año 2016.

263.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 932/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por MIGUEL ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y ACTUALMENTE CERRADA LUIS CABRERA 1709-16 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de aproximada de 159.60 metros cuadrados. El inmueble motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes

medidas y colindancias de origen: AL NORTE: EN 8.40 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA; AL SUR: EN 8.40 METROS CON ROSA JARDON VAZQUEZ Y ROBERTO LOPEZ BECERRIL ACTUALMENTE JOSE LOPEZ JARDON Y LAZARO LOPEZ JARDON; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON BRAULIO CRUZ MORA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE SUR A NORTE LA PRIMERA DE 15.00 METROS CON JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ Y LA SEGUNDA DE 4.00 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA. Inmueble que se adquirió en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil quince (2015) de MARISELA SANCHEZ NIETO, por medio de un contrato de compraventa. En tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, en términos de los artículos 1.134, 1.164, 3.1, 3.2, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones por edictos por dos (2) veces en intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, once de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC. MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

264.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 961/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BRAULIO CRUZ MORA; la Licenciada en Derecho Mary Carmen Cruz Vásquez, Secretario en funciones de Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA LUIS CABRERA 1709-17 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 8.40 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA; AL SUR: 8.40 METROS CON ROSA JARDÓN VÁZQUEZ Y ROBERTO LÓPEZ BECERRIL ACTUALMENTE JOSÉ LÓPEZ JARDÓN Y LÁZARO LÓPEZ JARDÓN; AL ORIENTE: EN 19.00 METROS CON MARISELA SÁNCHEZ NIETO ACTUALMENTE MIGUEL ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: EN 19.00 METROS CON MARISELA SÁNCHEZ NIETO ACTUALMENTE MIGUEL ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ; con una SUPERFICIE APROXIMADA de 159.60 M2 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 20 (veinte) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

265.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 933/2023, promovido por MIGUEL ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CERRADA LUIS CABRERA 1709-18, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 metros y colinda con CERRADA LUIS CABRERA; AL SUR: 8.40 metros y colinda con ROSA JARDÓN VAZQUEZ Y ROBERTO LOPEZ BECERRIL ACTUALMENTE JOSÉ LÓPEZ JARDÓN Y LAZARO LÓPEZ JARDÓN; AL ORIENTE: 19.00 metros y colinda con MARISELA SANCHEZ NIETO, ACTUALMENTE JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 19.00 metros y colinda con MARISELA SANCHEZ NIETO, ACTUALMENTE BRAULIO CRUZ MORA; con una superficie de 159.60 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

266.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 935/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ por propio derecho, la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, actualmente CERRADA LUIS CABRERA 1709-19 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE LA PRIMERA DE 4.01 METROS CON MARISELA SANCHEZ NIETO ACTUALMENTE BRAULIO CRUZ MORA Y LA SEGUNDA DE 5.96 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA; AL SUR: EN 8.35 METROS CON ROSA JARDON VAZQUEZ Y ROBERTO LOPEZ BECERRIL ACTUALMENTE JOSE LOPEZ JARDON Y LAZARO LOPEZ JARDON; AL ORIENTE: EN 23.08 METROS CON EL SEÑOR PEDRO LAGUNAS ACTUALMENTE LUIS LAGUNAS ROJO; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE SUR A NORTE LA PRIMERA DE 19.00 METROS CON MARISELA SANCHEZ NIETO ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ Y LA SEGUNDA DE 4.01 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA, con una SUPERFICIE TOTAL de 190.17 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día ocho del mes de Enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: once de diciembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

267.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 934/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ por propio derecho; la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ACCESO POR LA CALLE DE INDEPENDENCIA SEGÚN CONTRATO CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, actualmente CERRADA LUIS CABRERA 1709-13 EN SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON JESSICA EDITH CRUZ SANCHEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE LA PRIMERA DE 5.26 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA Y LA SEGUNDA DE 4.74 METROS CON BRAULIO CRUZ MORA, AL ORIENTE: EN 12.50 METROS CON CERRADA LUIS CABRERA, AL PONIENTE: EN 12.50 METROS CON CRISPIN ROMERO REYES, con una SUPERFICIE TOTAL de 125.02 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día ocho del mes de Enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: once de diciembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

268.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1032/2020, GABRIELA JAIMES ESTRADA, solicitó a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Guasave, sin número, del Pueblo de Santa María de la Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.75 metros, con entrada común; al sur: dos líneas, la primera de 24.90 metros, con Héctor Cerón González y la segunda de 9.80 metros, con calle Guasave; al oriente: 17.40 metros, con Guadalupe Carrillo Juárez; al poniente: 15.10 metros, con calle Guasave; con una superficie de 601.21 metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de diez de diciembre de dos mil veinte, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados y se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- Secretario, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

270.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. AURELIO RAMOS Y ELIAS GÓMEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente Número 1152/2023, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALFREDO GOMEZ GARCIA, por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- La declaración por Sentencia Definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la USUCAPION por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario de la fracción del PREDIO DENOMINADA "TEJALPA" de calidad eriazó, ubicada en: el Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Al Norte en medida de 20.00 metros y linda con Ema Santander y Aurelio Ramos. Al Sur en medida de 20.00 metros y linda con Arnulfo Pérez Murguía y Alfredo Gómez García. Al Oriente en medida de 5.00 metros y linda con Aurelio Ramos. Y al Poniente en medida de 3.00 metros y linda con Aurora Alarcón. Con una superficie total de 80.00 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial del asiento registral que aparece inscrito a favor del C. AURELIO RAMOS; ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00376741, según se demuestra del Certificado de Inscripción expedido por la Dependencia Registral antes mencionada. C).- La inscripción a mi favor, de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente Litis, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Ecatepec de Morelos, en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Me fundo para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derechos siguientes: Como lo justifico con la exhibición del original del Contrato Privado Compraventa que exhibo, en fecha 16 (dieciséis) de octubre del año (1979) mil novecientos setenta y nueve, adquirí de ELIAS GOMEZ una fracción del inmueble denominado "TEJALPA" de calidad eriazó ubicado en: el Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrieron al momento de la entrega del bien y a la firma del contrato de compraventa base de la presente acción, inmueble que desde entonces y a la fecha lo he venido poseyendo y disfrutado de manera ininterrumpida, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de legítimo propietario, manifestando que durante todo este tiempo, jamás se me ha reclamado por persona alguna la propiedad, ni mucho menos su posesión; inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes antes citadas en líneas precedentes, haciendo la aclaración de que efectivamente es cierto que por su colindancia sur colinda con otro inmueble de mi legítima propiedad, mismo que también poseo desde que lo adquirí, y que entre este predio y el bien inmueble motivo del presente juicio no existe barda que los delimite en virtud de haber construido una barda perimetral que une o junta físicamente a ambos predios y por consecuencia de ello el bien inmueble motivo del presente asunto no colinda en ninguno de sus puntos cardinales con calle de acceso, pagando también diversos servicios con los que cuenta el predio motivo de este juicio, exhibiendo a esta demanda para los efectos que su Señoría de cuenta de actos propio de dominio y posesión sobre el inmueble que se pretende usucapir en este procedimiento y bajo protesta de decir verdad manifiesto que son los únicos recibos con los que cuento actualmente consistentes en (33) treinta y tres recibos de pago del servicio de energía eléctrica expedidos a partir del año 1987 al año 2007 por LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, los cuales exhibo en copias certificadas; así como también aclaro que aunque en el referido contrato privado de Compra Venta se asentó "TEXALPA" como denominación de la reacción del predio motivo del presente juicio e inmersa en superficie mayor descrita en el Certificado de Inscripción que se exhibe a esta demanda como, lo correcto es "TEJALPA" tal cual inclusive está justificado con el Certificado de Inscripción de referencia y contestación a la solicitud de corrección de tramite emitida por LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO bajo el número de oficio 222C0101030204T/0311/2023, y que exhibo a esta demanda. Exhibiendo también a este escrito original de la constancia de fecha 17 de enero de 1959 en la que mi causante justifica haber comprado de AURELIO RAMOS el bien inmueble motivo del presente juicio, y que me fue proporcionada por mi vendedor y demandado en este asunto como. 2.- La causa generadora de mi posesión. Se debe a la transmisión de dominio hecha en mi favor por parte de ELIAS GOMEZ. Mediante Contrato Privado de Compra Venta. Respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. Tal y como se demuestra con el contrato original de la documental de referencia. Que se anexa a la presente demanda para que surta sus efectos legales correspondientes. Habiendo realizado todos los actos inherentes a mi calidad de propietario. En las condiciones señaladas en el hecho que me precede. Manifestando bajo protesta de decir verdad. Que dicho inmueble se le ha liquidado a mi vendedor en su totalidad. En la forma y términos pactados en la documental privada de referencia; lo anterior al haberme perfectamente cerciorado que efectivamente mi causante hoy enajenante, tenía facultades para venderlo al haberlo adquirido de su titular registral, como lo demuestro con la exhibición del original del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado en fecha (10) diez de enero de (1959) mil novecientos cincuenta y nueve. Por medio del cual lo adquirió mi Causante ELIAS GOMEZ como lo menciono del titular registral hoy demandado AURELIO RAMOS. La fracción del inmueble motivo del presente juicio. Para los efectos de justificar mi dicho. Habiendo entrado a poseerlo de Buena Fe. En calidad de propietario. En forma pacífica. Continua. Posesión que he ejercido de forma pública. Como ha quedado de manifiesto desde entonces y de forma pública. Ya que la he disfrutado de manera que pueda ser conocida de todos. Al realizarse los hechos posesorios directamente por el suscrito en mi calidad de poseedor. A la vez de estar pagando diversos servicios públicos con los que cuenta dicho bien. Así como el pago de impuestos locales. Tal cual queda justificado con las copias certificadas de los diversos recibos de pago que he referido en el hecho primero de la presente demanda. 3.- Asimismo hago del conocimiento de su señoría que desde el día (16) dieciséis del mes de octubre del año 1979 (Mil novecientos setenta y nueve). Fecha en que se celebró el contrato privado de compra venta a que hago referencia con anterioridad con ELIAS GOMEZ en ese mismo acto me hizo entrega material y jurídica del bien Inmueble motivo de este juicio. Situación que les consta a varias personas que estuvieron presentes en la fecha de la celebración del referido contrato de compra venta. Así como cuando se me hizo entrega material del bien inmueble motivo del presente juicio por el vendedor y por todo el tiempo que lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida hasta la fecha actual en calidad de legítimo propietario y con mi familia. Independientemente

de las múltiples mejoras que le he realizado a dicho inmueble. 4.- Que tal y como se acredita con el Certificado de inscripción expedido por el C. Tenedor del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Oficina Registral de Ecatepec de Morelos. Resulta que el total de la superficie del inmueble denominado "TEJALPA" es de 46,704.86 la cual se encuentra inscrita aún ante estas oficinas y en el folio real electrónico número 00376741 a favor de AURELIO RAMOS, publicitando algunas notas marginales como se describe de dicho certificado de inscripción. No omito manifestar que en el capítulo de ofrecimiento de pruebas ofreceré la pericial en materia de Agrimensura y Topografía a cargo del perito técnico o profesional en la materia de referencia para la cual se le designara, a efecto de poder justificar y acreditar de forma fehaciente que el bien inmueble motivo del presente juicio. Se encuentra inmerso en la totalidad de la superficie del inmueble descrito en el Certificado de inscripción que exhibo a escrito inicial de demanda como documento base de mi acción. 5.- En virtud de lo anterior. Manifiesto que por la enajenación del bien inmueble mediante el acto jurídico que celebre con el codemandado ELIAS GOMEZ, considerando mi justo título por haber transcurrido con exceso el tiempo en las condiciones señaladas con antelación en los hechos anteriores de la presente demanda respecto de la posesión que he ejercido sobre el predio y cuya USUCAPION se reclama, me he convertido en propietario del citado bien inmueble, por lo que se me ha de reconocer tal carácter, ordenando en su oportunidad debida al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, la cancelación parcial de la partida o el FOLIO REAL ELECTRONICO correspondiente y que aparece inscrito aun a favor de AURELIO RAMOS, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, y por consecuencia la inscripción a favor del suscrito respecto del predio cuya USUCAPION se reclama en la vía y forma que corresponda. Es por todo lo anterior que me veo en la necesidad de promover en la Vía y términos en que lo hago.

En razón de lo anterior emplácese a AURELIO RAMOS y ELIAS GÓMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a juicio, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Guadalupe Victoria de este Municipio de Ecatepec de Morelos, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el área de Atención al Público de este Juzgado.

Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DOCE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DER. VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

67-A1.- 16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1528/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTHER JIMÉNEZ REYES, sobre un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia San Martín Cachihuapan, C.P. 54300, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 80.00 metros y colinda con camino vecinal; Al Sur: 14.00 y 78.50 metros y colinda con propiedad privada; Al Oriente: 50.00 metros y colinda con propiedad privada y Al Poniente: 19.00 metros y colinda con camino vecinal; con una superficie aproximada de 2,975.63 m2 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden el día doce (12) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

68-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 23177/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por VICTOR RUBIO PONCE, respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE BUENAVISTA, LOTE 17, COLONIA SAN JOSE BUENAVISTA, CODIGO POSTAL 54720, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORESTE: en 10.11 metros con SEGUNDA CERRADA DE BUENAVISTA, AL SURESTE: en 23.01 metros con CONSTANTINO GARCIA, AL SUROESTE: en 10.03 metros con DIONICIO MERINO, AL NOROESTE: en 24.22 metros con CRESCENCIO ARREOLA. Con una superficie total de 236.72 metros cuadrados y 201.37 metros cuadrados de construcción.

Por lo cual la Jueza Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha siete de diciembre todos de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

Se expide a los nueve días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

69-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar: Paula Espinoza Ramírez.

Que en los autos del expediente número 485/2023, relativo a Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ANA LORENA TORRES CISNEROS en contra de CRUZ GARCÍA DÍAZ Y PAULA ESPINOZA RAMÍREZ, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Paula Espinoza Ramírez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A). La Declaración Judicial que haga su Señoría en la sentencia que dicte en el presente expediente, en el sentido de que ha operado en mi favor la acción de Usucapión, o prescripción adquisitiva, por haber poseído en calidad de dueña con los requisitos de ley, respecto de una fracción del inmueble registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Naucalpan, COMO LOTE DE TERRENO 14, MANZANA 26, UBICADO EN LA ZONA 2, EX EJIDO LOS REMEDIOS, COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también conocido catastralmente como CALLE NARANJO S/N, LT. 2, MZ. 2, LAS HUERTAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie que en el capítulo de hechos se detallan. B) La Cancelación de la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del predio a que se refiere la prestación anterior y que aparece bajo los datos registrales siguientes: PARTIDA 8, VOLUMEN 1234, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, a nombre de PAULA ESPINOZA RAMIREZ, que ampara el Folio Real Electrónico número: 00034070 según lo acredito con el certificado de inscripción que anexo a la presente demanda. C) La Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de la sentencia Definitiva que dicte su señoría en el presente juicio, en la que asiente que ha operado a mi favor la Usucapión y por consecuencia pase de poseedora a propietaria de la fracción del bien inmueble DENOMINADO COMO LOTE DE TERRENO 14, MANZANA 26, UBICADO EN LA ZONA 2, EX EJIDO LOS REMEDIOS COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también conocido catastralmente como CALLE NARANJO S/N, LT. 2, MZ. 2, LAS HUERTAS, SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que en el capítulo de hechos se detalla.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1.- Con fecha 24 de enero del año 2011, la promovente y el hoy demandado CRUZ GARCIA DIAZ celebramos un Contrato de Cesión de Derechos Posesorios, respecto de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado dentro del LOTE DE TERRENO 14, MANZANA 26, UBICADO EN LA ZONA 2, EX EJIDO LOS REMEDIOS COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, también conocido catastralmente como CALLE NARANJO S/N, LT. 2, MZ. 2, LAS HUERTAS, SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, tal y como lo acredito con el original del Contrato de Cesión de Derechos Posesorios que acompaño al presente escrito. 2. La fracción del inmueble a que se refiere el hecho anterior tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: SUPERFICIE: 75.00 METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.50 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR ARMANDO; AL SUR: EN 7.50 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR JIMÉNEZ VALEROS PRAXEDIS; AL ORIENTE: EN 10 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA JUANA HERNÁNDEZ, AL PONIENTE: EN 10 METROS LINDA CON CALLE NARANJO; 3.- Que la totalidad del inmueble descrito en el hecho 1, se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real electrónico número 00034070 a nombre de la señora PAULA ESPINOZA RAMIREZ tal como lo acredito con el certificado de inscripción que en original acompaño a la presente demanda, el cual tiene las siguientes medidas colindancias y superficie: SUPERFICIE: 144.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE: EN 9.87 METROS CON LOTE 7, AL SUROESTE: EN 14.35 METROS CON LOTE 13, AL NOROESTE: EN 9.74 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN. 4.- Que dentro del inmueble que se describe en el hecho anterior se encuentra ubicado el inmueble que es motivo del presente juicio y descrito en los hechos 1 y 2 de esta demanda, y que dado que se trata de una superficie menor en su oportunidad correspondiente acreditaré que mi predio se encuentra dentro del predio a que se refiere el certificado de inscripción. 6.- No omitiendo referir a su Señoría, que la posesión la detento desde la celebración del contrato de cesión de derechos posesorios con el señor CRUZ GARCIA DIAZ, respecto de una parte del inmueble registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que desde ese tiempo no he sido molestado, ni perturbado respecto a dicha posesión, bajo ningún concepto. Lo que sustenta la procedencia de las prestaciones reclamadas y la declaración de que ha operado en mi favor la acción de Usucapión respecto del inmueble controvertido, ya que he detentado dicha posesión en calidad de propietario, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica y pública. 7.- Tomando en cuenta todo lo antes ya narrado y previo procedimiento, se debe de dictar sentencia declarando procedente mi acción de usucapión, y también se ordene al Instituto de la Función Registral proceda a la cancelación de la inscripción del predio a nombre de la parte demandada y hecho ello se inscriba la sentencia que se dicte en donde aparezca la promovente como nuevo, único y legítimo dueño del inmueble motivo del presente juicio.

Se expide para su publicación el dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

Validación: En fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

72-A1.- 16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ promueve por su propio derecho, en el expediente 1128/2016 relativo en la VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ EN CONTRA DE NAYELI NIETO MEDINA Y ANTONIO ACEVES SALINAS reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) RESTITUCIÓN, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE UBICADO CERRADA IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON TODOS LOS FRUTOS Y ACCESIONES A LA FECHA mismo que la actora adquirió por contrato de compra-venta con la señora VIRGINIA SANABRIA VIUDA DE OROPEZA EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1993 y toda vez que la promovente tiene mejor derecho y posesión sobre el mismo y B) LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN DEL JUICIO. HECHOS. 1.- La suscrita manifiesta que se ha identificado en diversos actos como MA. DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ y MARIA DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ, siendo que soy la misma persona, lo que acredito con el instrumento notarial de Identidad de persona número 25035, VOLUMEN 447, expedido a mi favor por el LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO. 2.- En fecha 14 de octubre de 1993, la actora adquirí por contrato de Compra-venta un Terreno Urbano sin nombre, inmueble ubicado en Cerrada Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Benito Juárez, Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual realizo a mi favor VIRGINIA SANABRIA viuda DE OROPEZA, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor BERNARDO OROPEZA TAPIA, juicio radicado bajo el expediente número 1135/91-2 y el cual se justifica con el original de dicho contrato de compra-venta certificado en fecha 05 de noviembre del año de 1993 ante el entonces Síndico Procurador Municipal, el C. Profesor. GUSTAVO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, así como con copias simples de la Sentencia interlocutoria de fecha 20 de febrero de 1992 y de la aceptación y protesta del cargo de albacea, de fecha 09 de marzo de 1992, y que me fueran entregadas por la señora VIRGINIA SANABRIA VIUDA DE OROPEZA, el inmueble referido cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en tres tramos, el primero de 9.95 metros, el segundo de 37.99 metros y el tercero de 16.82 metros, colindando con el señor ADÁN NAVARRETE SANABRIA, AL SUR: 62.00 metros y colinda con NATIVIDAD CHAVEZ R. (ACTUALMENTE CARMELA TREJO y JUAN SÁNCHEZ), AL ORIENTE: 5.75 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: en dos tramos, el primero 2.82 metros y colinda con ADAN NAVARRETE y el segundo de 5.00 metros y colinda con CERRADA IGNACIO ZARAGOZA, superficie total de 600.00 M2, el 24 de septiembre de 1994 se realizó el traslado de dominio a mi favor. 3.- El inmueble fue dado de alta a nombre del Señor BERNARDO OROPEZA TAPIA en la Dirección General de Hacienda, Departamento de Catastro mediante la traslación con clave 0990234367000000 lo que se justifica con recibos de pago de impuesto predial. 4.- A partir de la firma del contrato ya citado me fue entregada la posesión de dicho inmueble, sin embargo en fecha 25 de septiembre de 2016 me percaté que mi predio se encuentra obstruido con una reja en la entrada principal con cadena y candado así como por dentro se encontraban dos vehículos de la marca Volkswagen, siendo imposible poder ingresar al inmueble de mi propiedad. 5.- El 11 de Octubre de 2016 acudí nuevamente al inmueble, preguntando con vecinos de mi predio quienes dijeron llamarse NAYELI NIETO MEDINA y su esposo ANTONIO ACEVES SALINAS quienes refirieron ser los dueños de dicho inmueble, para posteriormente decirme que la propietaria lo era la hermana de NAYELI NIETO MEDINA sin mencionarme su nombre y que lo había adquirido desde hace aproximadamente 4 años, es por lo que la hoy actora me traslade a la Agencia del Ministerio Público de Nicolás Romero a iniciar la carpeta de investigación la cual quedo radicada bajo el NUC TLA/TLA/TLA/063/076759/16/10 y NIC TLA/TLA/00MPI/114/03562/16/10 por el delito de Despojo en mi agravio en contra de quien resulte responsable. 6.- Iniciada la carpeta citada, con la información proporcionada por la Policía de Investigación así como de la inspección judicial realizada, las personas NAYELI NIETO MEDINA y su esposo ANTONIO ACEVES SALINAS, manifestaron al Policía que ellos son los propietarios de dicho inmueble por tener una antigüedad de 10 años. Es por lo que la hoy actora inicio la presente demanda en contra de las personas ya citadas al carecer de derecho para ocupar el mismo ya que nunca otorgue consentimiento verbal o escrito para poder poseer de manera indebida el inmueble, además de que los mismos carecen de documentación que justifique su tenencia o posesión sobre el predio, denotándose que ingresaron, a poseer de mala fé, a sabiendas, de que la accionante de éste asunto ejercía la posesión sobre la totalidad del inmueble de forma directa, desde que lo adquirí de la señora VIRGINIA SANABRIA VIUDA DE OROPEZA, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión, Intestamentaria a Bienes del señor BERNARDO OROPEZA TAPIA, persona que tuvo y ejerció posesión sobre la totalidad del inmueble motivo de éste juicio, hasta que su heredera efectuó contrato de compra- venta en mi favor, de la cual la suscrita ejerzo de manera directa e ininterrumpida la posesión sobre el mismo, hasta que indebidamente fui desposeída por los propios enjuiciados. 7.- Una vez emplazadas de la presente demanda las personas citadas, en su contestación de demanda, manifiestan que ellos solo cuidan el inmueble sin embargo saben que el propietario legal lo es MIGUEL FLORES TELLEZ el cual informo a los mismos que se iba temporalmente a los Estados Unidos de América. 8.- Posterior a ello se ordenó notificar a MIGUEL FLORES TELLEZ sin tener resultado de poder notificarlo y atendiendo a ello se ordenó su búsqueda y localización a través de diferentes instituciones, entre una de ellas el registro civil, el cual informo y remití copia certificada del acta de defunción a nombre de MIGUEL FLORES TELLEZ. 9.- Posterior a ello la hoy actora inicio el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MIGUEL FLORES TELLEZ, resultando como albacea de la misma su esposa la señora ESMERALDA NIETO MEDINA, persona que acepto y protesto su cargo ante la presencia Judicial ante el Juzgado Décimo Civil de Nicolás Romero Estado de México bajo el número de expediente 1447/2017. 10.- Una vez hecho esto se procedió a notificar a la misma del presente asunto, sin embargo no se pudo realizar dicho emplazamiento, en el domicilio señalado por lo que se procedió a girar oficios de búsqueda y localización de algún probable domicilio de dicha albacea sin obtener resultado alguno, por lo que se autorizó notificar a la misma por medio de edictos.

Llévese a cabo el emplazamiento decretado a ESMERALDA NIETO MEDINA ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL FLORES TELLEZ, por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán

por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente edicto el 05 de Octubre de dos mil veintitrés 2023.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: ocho 08 de septiembre de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEOPOLDO JIMENEZ ARCE.-RÚBRICA.

73-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

"GILBERTO MOLINA PÉREZ."

En cumplimiento a lo ordenado por auto del diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 8820/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE CONTRATO, promovido por BALBUENA CORTES GUDALUPE en contra GILBERTO MOLINA PEREZ, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al demandad, efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha 3 de abril del 2012, que celebró EVELIA SANTAMARIA PÉREZ, en su carácter de vendedora, con el señor GILBERTO MOLINA PÉREZ, en su carácter de comprador, respecto del inmueble ubicado en CERRO VISTA HERMOSA NÚMERO 1, LOTE 6, MANZANA 189, ZONA 18, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, documento que se acompaña a la demanda en copia certificada; toda vez que la demandada EVELIA SANTAMARIA PÉREZ, no es la legítima propietaria del inmueble antes citado, por lo que en el acto jurídico que celebró con el señor GILBERTO MOLINA PÉREZ, es nulo de pleno derecho, por las causas y motivos que hago valer.

B) Como consecuencia de las nulidades absolutas reclamadas, la desocupación y entrega en mi favor, con todos sus frutos y acciones el bien inmueble ubicado en CERRO VISTA HERMOSA NÚMERO 1, LOTE 6, MANZANA 189, ZONA 18, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, del cual tiene la posesión física y material el demandado GILBERTO MOLINA PÉREZ.

1.- Mediante escritura pública número 1265, volumen 95, del 18 de julio del 2023, ante la fe del Notario Público número 35, de Salina Cruz Oaxaca, Licenciado JORGE WINCKLER YESSIN; se celebró contrato de compraventa con la señora JUANA GONZÁLEZ DE RAMOS, como vendedora, respecto del lote de terreno, ubicado en la Calle Vista Hermosa número 1, Colonia Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 322.00 metros cuadrados:

AL NORESTE: 12.30 METROS CON CERRO VISTA HERMOSA;

AL NOROESRE: 26.00 METROS CON LOTE 5;

AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 13 Y 2.90 METROS CON LOTE 14;

Y AL SURESTE: 23.50 METROS CON LOTE 7.

2.- Desde el 18 de julio del 2003, adquirí el lote 3 de terreno materia de la litis, la vendedora me hizo entrega de la posesión física y material del referido terreno por lo que construí dos cuartos de tabique con lámina de asbesto.

Para lo cual, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor judicial que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efecto por medio de lista y Boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide a los cuatro días de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

74-A1.- 16, 25 enero y 6 febrero.